

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA RELATIVA AL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA RECUPERACIÓN URBANA INTEGRADA PREVISTAS EN LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LA RECUPERACIÓN URBANA INTEGRADA DE CASCOS ANTIGUOS Y DE CONJUNTOS URBANOS HOMOGÉNEOS CON VALOR PATRIMONIAL 2018-2021 Y EN LA ORDEN 58/2021, DE 10 DE MARZO DE 2021, POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LA RECUPERACIÓN URBANA INTEGRADA DE CASCOS ANTIGUOS Y DE CONJUNTOS URBANOS HOMOGÉNEOS CON VALOR PATRIMONIAL 2018-2021, GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN.

En relación con el proyecto de Orden de referencia cuya tramitación, con fecha 2 de noviembre de 2021, se solicita por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación se informa lo siguiente:

PRIMERO.-

Esta orden se formula dentro del ámbito de competencias de la Comunidad de Madrid, con base en el artículo 26.1.19 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, que atribuye a la Comunidad de Madrid la competencia exclusiva en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, arquitectónico y científico de interés para la Comunidad.

Las referidas competencias se ejercen a través de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, que en su artículo 4 determina que “le corresponden las competencias en materia de vivienda que actualmente ostenta la Consejería de Vivienda y Administración Local.”

SEGUNDO.- El proyecto de orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones a la recuperación y consolidación de los cascos antiguos, y de los conjuntos homogéneos con valor patrimonial de los municipios de la Comunidad de Madrid con una población menor a los 2.500 habitantes.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en relación con lo previsto en el Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, al texto del proyecto de Orden se acompaña Memoria de Análisis de Impacto Normativo, en la que se justifica que no se derivan impactos apreciables sobre la economía, no tiene efectos significativos sobre la competencia y no afecta a las cargas administrativas. Así mismo se hace mención a los informes de Impacto de género, de impacto por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género, en los que se recoge que el proyecto de Orden no conlleva ningún impacto en dichas materias. La norma tiene un impacto positivo en materia medioambiental y de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, la norma se ha sometido al trámite de consulta pública en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid desde el 21 de mayo al 10 de junio de 2021, ambos incluidos, sin haberse recibido aportaciones.

En cuanto al trámite de audiencia e información pública previsto en el art. 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, no se precisa, de conformidad con el criterio sostenido por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid en sus Informes de 22 de junio de 2012 y de 25 de enero de 2017.

QUINTO.- Según lo dispuesto por la Ley 3/1999, de 30 marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, el proyecto de orden por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la recuperación urbana integrada se somete a informe de los Servicios Jurídicos en la Consejería.

SEXTO. - En el presente proyecto de orden se recoge el contenido mínimo exigido en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para las bases reguladoras.

SÉPTIMO.- Al proyecto de Orden se acompaña:

- Memoria de Análisis de Impacto Normativo de 29 de octubre de 2021, en la que se informa sobre la necesidad y oportunidad de la norma, los diversos impactos de la misma, económico, presupuestario, así como en sus aspectos sociales y los referentes a las cargas administrativas.
- Informe sobre impacto de género, de la Dirección General de Igualdad de 24 de septiembre de 2021.
- Informe de impacto por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género de la Dirección General de Igualdad de 24 de septiembre de 2021.
- Informe de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad de 24 de septiembre de 2021.
- Informe de la Dirección General de Trabajo de 24 de septiembre de 2021.
- Informe de la Dirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano de 27 de septiembre de 2021.
- Informe del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de 6 de octubre de 2021.
- Informe de la Dirección General de Presupuestos de 27 de octubre de 2021.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica estima que la tramitación del proyecto de orden se ha realizado respetando las disposiciones legales vigentes en la materia.

Madrid, a fecha de firma
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO